



## REGISTRO DE MODELOS DE MÁQUINAS DE JUEGO DECRETO FORAL 15/2025, DE 26 DE FEBRERO

### HOMOLOGACIÓN E INSCRIPCIÓN INICIAL

#### Documentación a presentar.

- **Solicitud** firmada.
- **Fotografías** de la máquina y de sus diferentes muebles, gabinetes y posiciones de puestos como sean necesarias, expresando sus dimensiones.
- **Planos** de la máquina y de su sistema eléctrico.
- **Declaración** del cumplimiento del Reglamento electrotécnico vigente en materia de baja tensión y de sus instrucciones complementarias.
- **Declaración** de que el modelo de máquina cuya homologación se solicita cumple con el Decreto Foral 15/2025, de 26 de febrero.
- **Manual técnico de la máquina**, en el cual figure el modo de funcionamiento y de juego.
- **Informe de certificación**, emitido por la entidad habilitada para la realización de pruebas y ensayos, sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos correspondientes a la autorización solicitada.
- **Anexo al informe de certificación de laboratorio** con el resumen de los parámetros esenciales.
- **Resguardo acreditativo** del ingreso efectuado en concepto de tasa administrativa: 187,76 €



## Máquinas tipo B. Documentación adicional.

- **Memoria descriptiva** que deberá contener los siguientes datos:
  - Precio o precios de las partidas y premio máximo que puede otorgar la máquina, así como descripción del plan de ganancias y de los distintos premios, incluyendo los de «bolsa» o «jackpot» que la máquina pudiera conceder, detallando el procedimiento de obtención.
  - Porcentaje de devolución de premios, especificando el ciclo o número de partidas a realizar para el cálculo de dicho porcentaje.
  - Existencia o no de mecanismos o dispositivos que permitan modificar el porcentaje de premios con indicación de dicho porcentaje.
  - Cualquier otro mecanismo o dispositivo con que cuente la máquina, especificando su modo de funcionamiento.
  - Identificación del software del programa de juego mediante al menos 2 de los siguientes algoritmos: CRC32, MD5 y/o SHA1, indicando el nombre del dispositivo o elemento que lo contiene.
  - Modelo identificativo de la cubierta que deberá figurar adherida sobre cada una de las memorias, microcontroladores, disco duro, DVD, u otros dispositivos que almacenen el programa de juego.
  - Descripción del juego o juegos incorporados a la máquina.
- **Ficha descriptiva** de la máquina.
- **Resumen estadístico** de una simulación de la secuencia de juego que incluirá, al menos, dos ciclos.
- **Descripción del tipo de contador** homologado que incorpora el modelo.
- **Protocolo de lectura** para el correcto proceso de verificación de las **firmas digitales**.  
Deberá incluir fotografías del soporte de la memoria de juego, ubicación en el modelo, todos los componentes necesarios para el proceso de verificación, etc.
- **Protocolo de lectura** para la correcta lectura de los **contadores**.  
Descripción del proceso de lectura del contador de manera independiente y directa por la Administración, ubicación en el modelo, todos los componentes necesarios para la lectura, etc.



## MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MODELOS HOMOLOGADOS

### Definición. D. F. 15/2025, de 26 de febrero. Art. 55

Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones que regulan la homologación de determinados materiales de juego, se consideran modificaciones sustanciales, en el ámbito del juego presencial, aquellas que afectan a los parámetros de juego que hubieran sido objeto de verificación en el procedimiento de homologación original del mismo.

En el caso de las máquinas de juego, tendrán tal consideración aquellas modificaciones que afecten al programa que controla el desarrollo del juego y tengan una relación directa con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, tales como el precio de la partida, el porcentaje de devolución, la velocidad del juego, el plan de ganancias u otras condiciones inherentes al desarrollo del juego.

### Documentación a presentar.

- **Solicitud** firmada.
- **Memoria técnica** explicativa y descriptiva de la modificación, que contendrá las firmas digitales de los dispositivos o juegos modificados o añadidos.
- **Informe de certificación**, emitido por la entidad habilitada para la realización de pruebas y ensayos, sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos correspondientes a la autorización solicitada.

En caso de añadir nuevos juegos, contendrá expresamente el cumplimiento de estos a lo señalado en el Decreto Foral 15/2025, de 26 de febrero.

- **Anexo al informe de certificación de laboratorio** con el resumen de los parámetros esenciales.
- **Resguardo** acreditativo del ingreso efectuado en concepto de tasa administrativa: 93.35 €



## MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE MODELOS HOMOLOGADOS

### Documentación a presentar.

- **Solicitud** firmada.
- **Memoria técnica** explicativa y descriptiva de la modificación, indicando, en su caso, el cambio de versión del programa de juego y sus algoritmos respecto de los registrados en el procedimiento de homologación inicial del modelo.
- **Declaración responsable** en la que se haga constar que la modificación no tiene la consideración de sustancial conforme a lo establecido en el artículo 55 de Decreto Foral 15/2025, de 26 de febrero.
- **Resguardo** acreditativo del ingreso efectuado en concepto de tasa administrativa: 93.35 €

## COMUNICACIÓN PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA SOLVENTAR PROBLEMAS TÉCNICOS EN MÁQUINAS DE JUEGO EN EXPLOTACIÓN

### Documentación a presentar.

- **Declaración Responsable** problema técnico firmada.
- **En el plazo máximo de 30 días** desde la comunicación se deberá presentar:
  - Procedimiento y documentación específica señalada para una modificación no sustancial.
  - Procedimiento y documentación específica señalada para una modificación sustancial.



## CONVALIDACIÓN DE MODELOS HOMOLOGADOS POR OTRA ADMINISTRACIÓN

### Documentación a presentar.

- **Solicitud** firmada.
- **Copia de la Resolución de la homologación del modelo**, emitido por la administración competente en materia de juego.
- **Declaración** de que el modelo de máquina cuya homologación se solicita cumple con el Decreto Foral 15/2025, de 26 de febrero.
- **Informe de certificación**, emitido por la entidad habilitada para la realización de pruebas y ensayos, sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos correspondientes a la autorización solicitada.
- **Anexo al informe de certificación de laboratorio** con el resumen de los parámetros esenciales.
- **Toda la documentación adicional** señalada para la homologación e inscripción inicial de máquinas de juego tipo B.
- **Resguardo acreditativo** del ingreso efectuado en concepto de tasa administrativa: 187,76 €

## CESIÓN DE MODELOS HOMOLOGADOS

### Documentación a presentar.

- **Solicitud** firmada.
- **Documentación justificativa** del contrato o título de cesión del modelo.
- **Documento** con los números y series de las máquinas del modelo que se cede si este tuviera alguna con autorización de explotación en vigor.
- **Resguardo acreditativo** del ingreso efectuado en concepto de tasa administrativa: 93.35 €



## CANCELACIÓN DE MODELOS HOMOLOGADOS

### Documentación a presentar.

- **Solicitud** firmada.
- **Declaración** de que no se encuentra en explotación el modelo solicitado en la Comunidad Foral de Navarra.
- **Resguardo acreditativo** del ingreso efectuado en concepto de tasa administrativa: 93.35 €

Cordovilla, 3 de junio de 2025